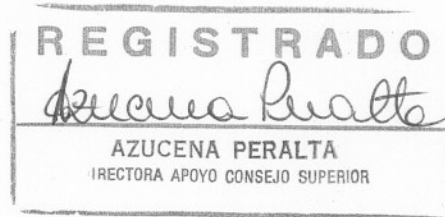




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 36/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionadas con la situación de los alumnos Sandra Patricia BARRIENTOS AGUILAR, Marcelo Eduardo BAIZ, y Norma Beatriz LIZARRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que es necesario eximir de dicho cursado, dado que por Resolución N° 889/2000 del Consejo Superior Universitario se dispone la discontinuidad en el dictado del 3er. nivel de la carrera y permitir que dicho alumno continúe sus estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2002 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

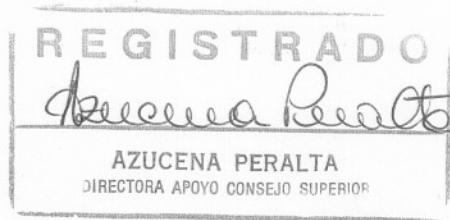
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2002 del Consejo Académico de la Facultad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regional Río Grande y dar validez al cursado en el año 2002 de la materia Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, eximiéndolos de su correlativa mediata Conocimiento de Materiales, a los alumnos Sandra Patricia BARRIENTOS AGUILAR, Legajo N° 25-1830-6, Marcelo Eduardo BAIZ, Legajo N° 25-1186-0 y Norma Beatriz LIZARRAGA, Legajo N° 25-1528-0, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1462/2002

UTN
MEL
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento